

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 14 SEP 2020

Radicado No. 110013103030-2019-00382-00

Conforme lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y en el artículo 461 del C.G.P., en consonancia con la solicitud de terminación del proceso que antecede, este Juzgado, DISPONE:

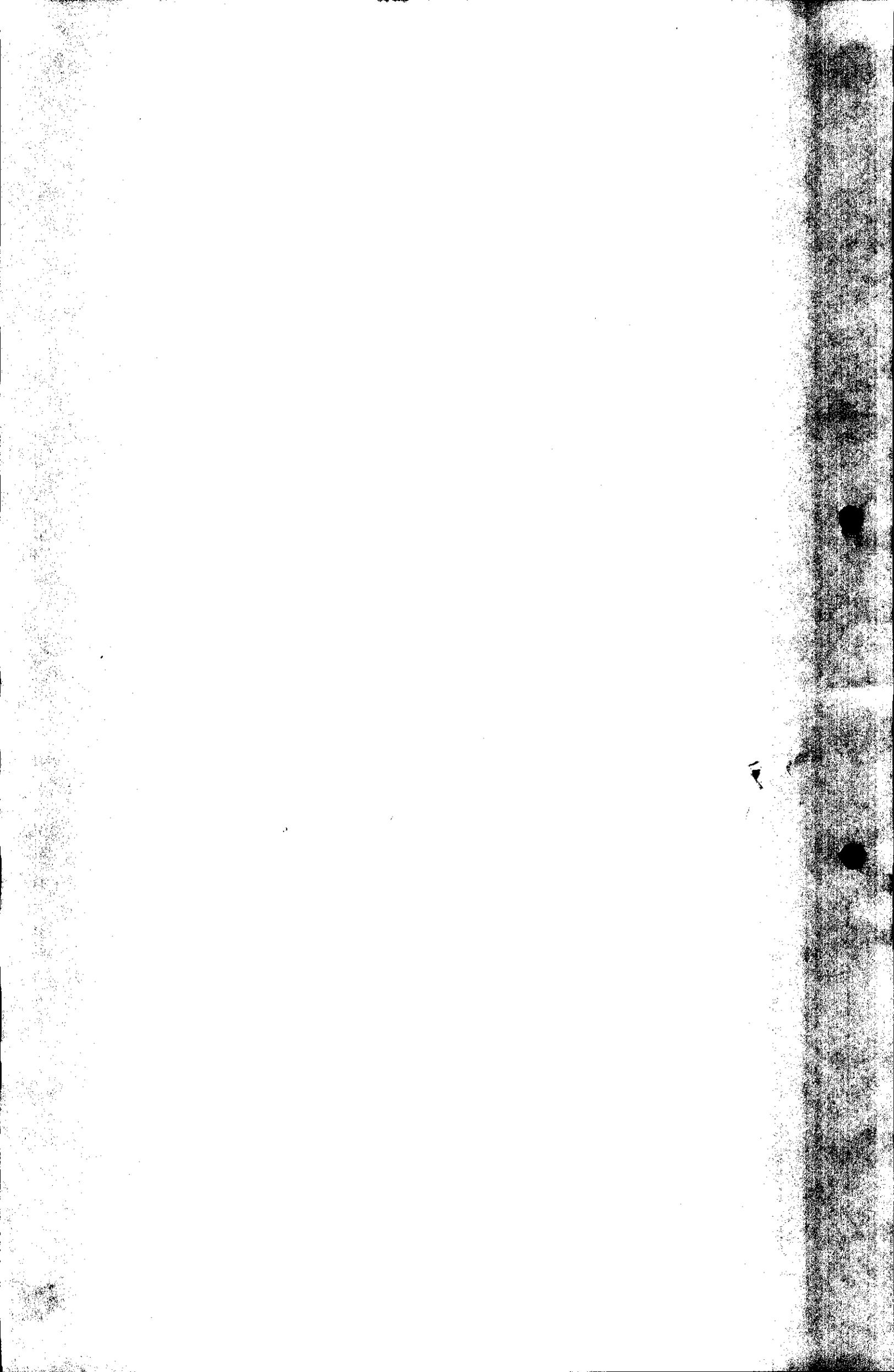
1. **Aceptar** la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fls 89 y 90) y en consecuencia declarar la **terminación** del presente asunto.
2. **Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. En caso de existir embargo de remanentes, por secretaría, procédase conforme lo señala el artículo 466 *Ibidem*.
3. **Abstenerse** de condenar en costas a las partes.
4. **Ordenar** en favor de la parte ejecutada el desglose del documento base de la acción. Por secretaría, procédase conforme lo indicado en el artículo 116 *Ejusdem*.
5. **Archívense** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARÉS
JUEZ

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 29 de la misma fecha. Ibeth Yadira Morales Daza. Secretaria



Bogotá D.C., julio 10 de 2020

Señores
JUZGADO TREINTA (30) CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Radicado:	110013103-030-2019-00382-00
Demandante:	OPENTECNOLOGÍA S.A. y SANDRA PATRICIA GUERRERO
Demandado:	DATA EXPRESS LATINOAMERICA S.A.S.

Asunto: **Solicitud terminación proceso**

DIEGO FRANCISCO FONSECA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la sociedad **OPENTECNOLOGÍA S.A.**, y la señora **SANDRA PATRICIA GUERRERO**; con la presente me permito informar al Despacho el cumplimiento del acuerdo de pago por parte de la demandada con mis representados.

La demandada realizó en favor de mis representados los siguientes pagos;

De **SANDRA PATRICIA GUERRERO**

- a.) Transferencia por valor de once millones doscientos mil pesos (\$11.200.000), en el mes de noviembre de 2019;
- b.) Transferencia por valor de quince millones cuatrocientos mil pesos (\$15.400.000), en el mes de enero de 2020, y;
- c.) Transferencia por valor de quince millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$15.942.035), en el mes de abril de 2020.

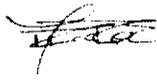
De **OPENTECNOLOGÍA S.A.**

- a.) Transferencia por valor de sesenta y ocho millones ochocientos mil pesos (\$68.800.000), en el mes de noviembre de 2019;
- b.) Transferencia por valor de noventa y cuatro millones seiscientos mil pesos (\$94.600.000), en el mes de enero de 2020, y;
- c.) Transferencia por valor de noventa y cuatro millones cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$94.057.965), en el mes de abril de 2020.

Por lo anterior, solicito al Despacho:

1. Dar por terminado el proceso de la referencia por pago de la obligación objeto de la presente demanda;
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas;
3. No condenar en costas;
4. Ordenar el desglose de los de los documentos *ACUERDO DE TRANSACCIÓN*, celebrado entre los demandantes y la parte demandada y que dieron origen al presente proceso;
5. Agotadas las solicitudes anteriores ordenar el archivo del expediente.

Del señor Juez,



Firmado digitalmente
por DIEGO FRANCISCO
FONSECA RODRIGUEZ
Fecha: 2020.07.13
17:45:27 -05'00'

DIEGO FRANCISCO FONSECA RODRIGUEZ
C. C. No. 7.179.028 de Tunja – Boyacá
T. P. No. 259.140 del C. S. de la J.
Apoderado judicial de OPENTECNOLOGÍA S.A., y SANDRA PATRICIA GUERRERO

2019-00382 Memorial terminación del proceso**Diego Fonseca <dfonseca@intelekta.co>**

Lun 13/07/2020 5:56 PM

Para: Juzgado 30 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (265 KB)

5. Memorial_terminación del proceso.pdf;

Señores

JUZGADO TREINTA (30) CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Radicado:	110013103-030-2019-00382-00
Demandante:	OPENTECNOLOGÍA S.A. y SANDRA PATRICIA GUERRERO
Demandado:	DATA EXPRESS LATINOAMERICA S.A.S.

Adjunto al presente correo, envío memorial, solicitando la terminación del proceso del asunto, pago por parte de la demandada.

Diego Fonseca Rodríguez

Bogotá, D.C. Colombia

Tel. 2 57 54 42

Cel. 312 536 32 42

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y dirigida exclusivamente a su destinatario. Se informa a quien pueda haber recibido este correo por error, que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es Ud. destinatario de este correo y lo recibe por error, le solicitamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a la eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING. This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. We inform to whom it may receive it in error, that it contains private information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this mail.